para lo suso dicho a la ciud.d y se le pecca romente esta ciud.
y V.a s.a por la ciud.d Resp. q. no es tan en costumbre
de q. pagar el bagage sea ningun cavallero de los q.
viene a la ciud. con horden de su mag.d ni gouernador de
las armas ni tampoco a pedido tal y aun los q. lo
an hecho sin deuerlo y teniendo los ss. d. Carlos
antt.o Calomme p.a el ser de esta ciud. en menos
obligacion de serle mas ymportuno teniendo q.
mucho q. estar sintiendo todos los de ... menos
de la dicha ciudad y en esta consideracion en
todos los sucesos generales y particulares de este
caualleria [illegible] sin enbargo de todos
[illegible] la ciudad se allara con su proporcion
desenbaracarlo o alguno [illegible] con
q. pagar el [illegible] bagage lo hiciera no por
condeobligacion sino por agasajo al d.o s.r don
Carlos =

[firma] [firma]

S.e la hordin

En la ciud. de Cartag.a en [illegible] dias del mes
de [illegible] de mill y seiscientos y [illegible] años se juntaron
a [illegible] los ss. don Juan de
Balverde alcalde m.or Joseph Blanq.to
Ygnacio [illegible] de Ant.o Montoya y don Bartolome
Baldazano Reg.res juntos a cavildo los s.es
el s.r cap.n don [illegible] Baldazano q. lo es de una de
las compañias de ynfant.a de esta ciud. dijo q. el s.r
don Carlos antt.o Calomme governador de las armas
de esta ciud. le a llamado y dicho como el ba con
orden de su mag.d a la ciud. de Badajoz y le a en
tregado las llaves de la ciud. q. las tenga y de
el nonbre por [illegible] senecales [illegible] gouierne
las armas durante su ausencia = daq

en razon del go
vierno de las armas
se entregan las llaves
[illegible] del s.r d. Carlos
Calomme